



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

Resolución de 18 enero de 2019, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se procede a la apertura del plazo de presentación de solicitudes para el reconocimiento y evaluación como beneficiarios del Plan de Apoyo a la Investigación (2019-2020).

El día 18 de diciembre de 2018 el Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén aprobó el Plan de Apoyo a la Investigación para el periodo 2019-2020. Con el objetivo de avanzar en la puesta en marcha en 2019 de la ejecución de las acciones contempladas en el mismo, el Vicerrectorado de Investigación inicia el procedimiento para el reconocimiento de las estructuras de investigación beneficiarias de dicho Plan de Apoyo a la Investigación y el proceso de evaluación de las mismas.

A la vista de lo expuesto, el Vicerrectorado de Investigación resuelve:

1. RECONOCIMIENTO COMO BENEFICIARIOS

El personal investigador de la Universidad de Jaén que desee participar en las acciones del Plan de Apoyo a la Investigación números 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 8, deberá presentar *Solicitud de Reconocimiento de Beneficiario y, en su caso, de Evaluación de la Actividad Investigadora* dentro de una de las modalidades establecidas en el apartado segundo del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020:

Grupos de investigación PAIDI de la Universidad de Jaén.

Equipos de investigación.

Investigadores e investigadoras de la Universidad de Jaén a título individual.

El concepto de estructura de investigación se utilizará para denominar indistintamente a estas tres modalidades.

La composición de las estructuras de investigación solo podrá ser modificada una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes, con los requisitos y procedimiento regulados en la Resolución de 16 de enero de 2019 del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén

2. EVALUACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS DE INVESTIGACIÓN

Conjuntamente con la solicitud del tipo de beneficiario/a, se presentarán en el modelo normalizado la documentación requerida para la evaluación de la actividad científica del personal investigador de las estructuras de investigación.

Las estructuras de investigación que fueron reconocidas y evaluadas en el anterior Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019 por Resolución de 1 de febrero de 2017 del Vicerrectorado de Investigación, podrán optar por mantener la evaluación de la actividad científica obtenida en la anterior convocatoria. Para ello deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- (1) Se mantengan sin cambios los miembros de la estructura de Investigación.
- (2) Los grupos o equipos que incorporen a nuevos miembros. Los nuevos miembros no serán evaluados a no ser que se solicite nueva evaluación para el conjunto de la estructura.
- (3) Los grupos o equipos en los que se produzcan bajas de miembros, cuando la contribución de los miembros salientes a la producción científica evaluada a la puesta en marcha del Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019 no supere el 20% de los méritos evaluados. En otro caso, se ha de solicitar nueva evaluación de la estructura.
- (4) Los grupos y/o equipos que se unan. En este supuesto se considerará que la nueva estructura tiene la evaluación más alta de las que se hayan fusionado.
- (5) El transvase de equipo a grupo PAIDI o viceversa cuando los miembros doctores sean los mismos o el incremento o disminución sea de conformidad a lo establecido en los puntos 2 y 3 anteriores.

2.1 Entidad evaluadora y áreas científicas, técnicas y artísticas

2.1.1 Agencia de Evaluación

Dirección de Evaluación y Acreditación de la Junta de Andalucía (DEVA)

2.1.2 Áreas de Evaluación de investigación, desarrollo e innovación de la DEVA

El o la responsable de la solicitud podrá elegir el área de evaluación que considere más adecuada a sus líneas de investigación de entre las siguientes:

Alimentación
Agricultura
Biología y Biotecnología
Ciencia y Tecnología de la Salud
Física
Matemáticas
Química
Ciencias de la Educación
Geografía e Historia
Filosofía, Lingüística y Literatura
Recursos Naturales, Energía y Medio Ambiente
Ciencias Jurídicas
Ciencias Sociales
Ciencias Económicas
Tecnologías de la Producción y la Construcción
Tecnologías de la Comunicación
Tecnologías de la Información

2.2 Procedimiento de evaluación de las solicitudes

2.2.1. Periodo de evaluación

Producción y actividad científica desarrollada y acreditada en el periodo comprendido en los años 2014-2018.

2.2.2. Méritos valorables

No hay límite en el número de méritos que pueden incluirse en los distintos apartados, salvo en el de contribuciones a congresos, en el que se indicarán únicamente los *diez méritos* más destacados. Las aportaciones deben corresponder exclusivamente al personal que aparece en la estructura de participación como beneficiario. Los méritos cuya autoría sea compartida por miembros del grupo-equipo deben incluirse

una sola vez, en ningún caso deben incluirse méritos repetidos y en caso de hacerlo solo serán valorados una vez.

Tanto los méritos como la adscripción a un Grupo de Investigación PAIDI, en su caso, deberán estar acreditados a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria. Se considerarán acreditados los proyectos de investigación con resolución definitiva de concesión, los contratos de prestación de servicios que dispongan de contrato formalizado, las publicaciones científicas publicadas y las tesis doctorales leídas, todos en el período objeto de evaluación indicado en el apartado 2.2.1.

2.2.3. Criterios de evaluación

El baremo que se utilizará para la evaluación externa de la actividad científica por parte de la DEVA es el siguiente:

- Producción científica (artículos, libros y monografías, capítulos de libro, aportaciones relevantes a congresos), 60% del peso en la evaluación.
- Captación de fondos en convocatorias externas competitivas (proyectos de investigación I+D+i internacionales, nacionales y autonómicos), 20% del peso en la evaluación.
- Transferencia tecnológica y de conocimiento (patentes, modelos de utilidad, transferencia del conocimiento), 10% del peso en la evaluación.
- Formación (contratos pre y posdoctorales, número de tesis doctorales dirigidas), 10% del peso en la evaluación. Serán tenidos en cuenta aquellos contratos pre y posdoctorales en los que el miembro del grupo/equipo o investigador/a a título individual sean tutores o supervisores reconocidos por la entidad beneficiaria de la ayuda.

2.2.4. Puntuación

La DEVA evaluará la actividad científica en una escala de 0 a 70 y emitirá un informe sobre cada grupo-equipo o solicitante individual respecto a sus puntos fuertes y débiles. Esta evaluación se realizará teniendo en cuenta la situación actual de cada área específica a nivel nacional.

3. Presentación de solicitudes

Antes de iniciar el proceso de presentación de solicitudes le recomendamos que lea detenidamente la Guía de Instrucciones de la aplicación telemática, que encontrarán en el siguiente enlace: <https://bit.ly/2RUR9HE>.

Las solicitudes se presentarán a través de la aplicación telemática a la cual podrán acceder en el enlace: https://dv.ujaen.es/goto_docencia_exc_947791.html.

El procedimiento de solicitud se detalla a continuación:

1º) PRIMERA FASE: Solicitud telemática. El/la investigador/a responsable de la estructura deberá generar una solicitud telemática a través de la plataforma ILIAS usando la clave y usuario de la cuenta TIC UJA. En caso de posibles incidencias en la plataforma deberán contactar con Unidad de Servicios de Apoyo en TICs (SeTIC) para que les asesoren en el procedimiento (953 211964; soportedv@ujaen.es; sorporteidtic@ujaen.es).

Todas las estructuras deberán cumplimentar los modelos normalizados que encontrarán disponibles en el espacio habilitado para la convocatoria en la plataforma ILIAS y que son los que siguen:

- **Anexo I. Solicitud de reconocimiento de permanencia de la estructura del Plan de Apoyo a la Investigación 2017-2019**, que contiene la siguiente información:
 - Investigador/a principal/responsable de la estructura de investigación y miembros de la misma.
 - Declaración de permanencia en la evaluación o declaración de solicitud de nueva evaluación (en este caso, deberán cumplimentar el Anexo III).
 - Declaración responsable de veracidad de los datos aportados en la solicitud y conformidad de los miembros de la estructura de investigación.

- **Anexo II. Solicitud de reconocimiento de nueva estructura de investigación/beneficiario**, que contiene la siguiente información:
 - Investigador/a principal/responsable de la estructura de investigación y miembros de la misma.
 - Área de Evaluación solicitada
 - Declaración responsable de veracidad de los datos aportados en la solicitud y conformidad de los miembros de la estructura de investigación.

- **Anexo III. Evaluación Científica de la estructura de investigación en el período 2014-2018**, que contiene la siguiente información:
 - Producción científica (publicaciones, libros, contribuciones a congresos, etc.)
 - Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias competitivas (Plan Estatal de I+D+i, Junta de Andalucía, Proyectos Internacionales).
 - Transferencia tecnológica y del conocimiento.
 - Formación (contratos pre y postdoctorales; número de tesis leídas)

Los Anexos I y II han de ser firmados mediante firma electrónica antes de subirlos a la plataforma ILIAS.

Los Anexos I o II y según el caso el III, los convertirán a archivo PDF una vez firmados y deberán ser enviados telemáticamente a través de la plataforma ILIAS. Este procedimiento tendrá carácter obligatorio, de no producirse no se podrá cerrar con éxito la solicitud. Los archivos no podrán ser subsanados una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes.

Durante el plazo de presentación de solicitudes se podrán hacer tantos envíos y modificaciones como se desee, no obstante, deberán tener en consideración que cada nuevo envío sustituye y anula al realizado anteriormente.

En esta primera fase dispondrán de un plazo para el envío de la solicitud telemática desde las 8:00 horas del día 21 de enero de 2019 hasta las 14:00 horas del día 5 de febrero de 2019.

2º) SEGUNDA FASE: Una vez realizado el envío telemático definitivo deberán imprimir y cumplimentar el informe de notificación que genera la plataforma ILIAS (ver Guía de Instrucciones de Solicitud Telemática) y presentarlo en la Oficina de Registro General de la Universidad de Jaén (Edificio B1, Campus Las Lagunillas) o en cualquier otro Registro Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En esta segunda fase dispondrá de un plazo para la entrega de documentación en Registro hasta las 14:00 horas del día 8 de febrero de 2019.

Las solicitudes que no sean registradas en tiempo y forma se tendrán por no presentadas y no se admitirán a trámite, siendo esta circunstancia no subsanable.

Personal de contacto en el Servicio de gestión de la Investigación:

Soporte técnico: Miriam Campos, 81711 (mfernand@ujaen.es)

Soporte convocatoria: M^a Luisa Cañabate, teléfono 83349 (guerrero@ujaen.es)

4. Resolución Provisional

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará Resolución provisional de admisión y denegación.

El Vicerrectorado de investigación, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concederá un plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación de la Resolución provisional para subsanar la falta de acreditación de los méritos o mejora de la solicitud, en el caso de no realizarla en dicho plazo se le tendrá por desistido en su solicitud.

5. Resolución definitiva

El Vicerrectorado de Investigación publicará el reconocimiento de las estructuras de investigación a efectos de su participación en las acciones del Plan de Apoyo a la Investigación 2019-2020, que tendrá vigencia para los años 2019 y 2020.

Concluido el proceso de evaluación, y vista en Comisión de Investigación los resultados del mismo, el Vicerrectorado de Investigación publicará los resultados de la evaluación científica.

Contra la presente resolución, los interesados podrán presentar recurso de alzada ante el Excmo. y Magno. Sr. Rector de la Universidad de Jaén, en un plazo de un mes desde la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Jaén, sito en el Edificio B-1 del Campus "Las Lagunillas", de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Fdo. Gustavo A. Reyes del Paso
Vicerrector de Investigación